



REQUISITOS – RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD POR ESCRITURA PÚBLICA

Los ciudadanos que residan en los Estados federales de Hessen, Baden-Württemberg, Nordrhein-Westfalen, Saarland, Rheinland-Pfalz, Bayern y Thüringen, pueden adelantar el trámite de reconocimiento de paternidad por escritura pública teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Documento de identificación de la persona que realizará el reconocimiento (cédula de ciudadanía vigente para colombianos, pasaporte para extranjeros).
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la madre.
3. **Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del menor:** Éste documento se entrega el día del trámite y reposará en el archivo del Consulado.
4. Carta notariada de la madre autorizando que el padre reconozca a su hijo.
5. Poder de la madre aceptando el reconocimiento del padre:
6. El otorgante debe tener dominio o conocimiento del idioma español o contar con un intérprete en caso contrario puesto que según el artículo 16 del Decreto 960 de 1970, *“los instrumentos notariales se redactarán en idioma castellano. Cuando los otorgantes no lo conozcan suficientemente, serán asesorados por un intérprete que firmará con ellos, y de cuya intervención dejará constancia el Notario”* El intérprete debe acompañar al solicitante, acreditarse como tal, y firmar la escritura.
7. El trámite es gratuito. Cada copia de la Escritura Pública tiene un costo de 13 EUR y el solicitante debe llevarse mínimo una para el trámite de sustitución del registro del menor en la Notaría, Consulado o Registraduría donde repose el registro civil de nacimiento del menor.
8. El pago debe hacerse con tarjeta de crédito (VISA/MASTERCARD) o de débito (MAESTRO).

IMPORTANTE: Es importante distinguir entre **“el acto del reconocimiento de hijo extramatrimonial por Escritura Pública”** y **“el acto de inscripción de la Escritura Pública en el correspondiente Registro Civil de Nacimiento”**. Para efectos del otorgamiento de la Escritura Pública, no es necesaria la aceptación de la madre del menor; caso distinto es el hecho de la **inscripción** en el Registro Civil de Nacimiento en el cual se debe dar cumplimiento al artículo 243 del Código Civil.

La solicitud de cita puede hacerse a través de correo electrónico escribiendo a la dirección <https://frankfurt.consulado.gov.co/> . El solicitante deberá enviar al correo copia de los documentos para preparar la Escritura Pública. La fecha y hora será confirmada a través de ese medio.